



GUE "SAN CARLOS"



IES GRAN UNIDAD ESCOLAR SAN CARLOS DE PUNO ORIENTACIONES PARA EL PROCESO VIRTUAL DE ACCESO AL PRIMER GRADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA AÑO ESCOLAR 2022

I.- FINALIDAD

1.1. El presente documento tiene como finalidad orientar y reglamentar el proceso de participación y acceso al Primer Grado de Educación Secundaria de la Institución Educativa Gran Unidad Escolar San Carlos de Puno .

II.- ORGANIZACIÓN

2.1. La Institución Educativa convoca, organiza, ejecuta y evalúa el proceso de acceso al VI Ciclo de la EBR para el año escolar 2022 en el marco de las normas vigentes emitidas por el Ministerio de Educación, la Dirección Regional de Educación y la Unidad de Gestión Educativa Local Puno .

2.2. El presente proceso se ejecutará en cumplimiento de responsabilidades, estrategias y acciones aprobadas por el CONSEJO EDUCATIVO INSTITUCIONAL CONEI, cuyos miembros integran la Comisión de Acceso al Primer Grado .

III.- PARTICIPANTES

3.1 Participarán de la presente convocatoria los estudiantes que en el presente año académico 2021 egresarán del nivel de Educación Primaria en forma satisfactoria.

3.2 Los padres de familia y los estudiantes participantes tienen la obligación de informarse adecuadamente sobre los procedimientos a implementarse en el presente proceso y cumplir estrictamente las orientaciones e indicaciones .

3.3 Los estudiantes participantes deberán cumplir necesariamente con los requisitos generales y específicos establecidos para su inscripción, así como con el cronograma establecido .



GUE "SAN CARLOS"



3.4 La Institución Educativa se exime de toda responsabilidad frente a cualquier percance o circunstancia que pueda ocurrir antes, durante y después de la ejecución de cada etapa, referidas a falta de documentos que sustenten los requisitos, inscripción errónea, cierre de página o plataforma por vencimiento de fecha y hora de cronograma, conectividad, entre otros.

3.5 Todos los documentos requeridos a los participantes serán presentados en su oportunidad, no procederá la ampliación de plazos ni regularizaciones, en observancia del principio de preclusión de plazos e intangibilidad del expediente.

3.6 La Comisión se reserva la atribución de solicitar a los aspirantes la presentación de documentos originales, si así se estima por conveniente, a fin de verificar su autenticidad en caso de dudas y/o probables adulteraciones en las copias virtuales actuadas.

IV.- BLOQUES DE INTERÉS

4.1 En concordancia con la R.M.N°447-2020-MINEDU, la misma que dispone que las instituciones educativas podrán determinar prioridades de acceso en el caso de presentarse un mayor número de postulantes en relación a las vacantes asignadas; para el presente proceso se han establecido cinco (05) Bloques de Interés y Priorización:

BLOQUE 1: Estudiantes con necesidades educativas especiales (ENEE).

BLOQUE 2: Estudiantes con hermanos en la GUESC Secundaria.

BLOQUE 3: Estudiantes de la EEP N°70010.

BLOQUE 4: Estudiantes hijos de exalumnos GUESC Secundaria.

BLOQUE 5: Estudiantes de otras instituciones educativas primarias.

4.2 Los participantes podrán inscribirse sólo en un determinado Bloque de Interés, por lo que los padres de familia deberán tomar en cuenta los requisitos generales y específicos establecidos para cada grupo, puesto que no es procedente el cambio de Bloque de Interés una vez formalizada la inscripción con la presentación del expediente de manera virtual.



GUE "SAN CARLOS"



4.3 En caso de detectarse inscripciones en dos a más Bloques de Interés el participante quedará retirado del proceso, sin lugar a reconsideración o reclamo.

4.4. En el FOLDER se adjuntan dos hojas desglosables (Anexo 1 y Anexo 2) los cuales llevarán LA CLAVE ACCESO de Inscripción y que deberán mantenerlos con la debida seguridad, toda vez que se procederá al retiro del proceso de todos los participantes que se hayan inscrito utilizando un mismo código.

V.- REQUISITOS

5.1 Los estudiantes para ser considerados en el proceso de inscripción adjuntarán mediante el formulario virtual de inscripción, debidamente escaneados y en un solo archivo PDF, los requisitos generales establecidos y, adicionalmente, los requisitos exigibles que correspondan a cada Bloque de Interés.

5.2. Requisitos Generales:

- ✓ Solicitud de participación (Anexo 1).
- ✓ Ficha de inscripción (Anexo 2).
- ✓ D.N.I. del estudiante.
- ✓ D.N.I. del padre y/o madre de familia.
- ✓ Boletas de Información del 4to y 5to grado de Primaria (generadas obligatoriamente por el SIAGIE, trátense de I.E pública o privada).
- ✓ Constancia de matrícula de sexto grado de primaria.



5.3. Requisitos exigibles por Bloques de Interés :

N°	BLOQUES DE INTERÉS	REQUISITOS
01	Estudiantes con necesidades educativas especiales (ENEE) .	Requisitos generales. ✓ Documento que acredite la condición de NECESIDAD EDUCATIVA ESPECIAL, LEVE O MODERADA (certificado de discapacidad de IPRESS o resolución o carnet de discapacidad otorgado por CONADIS).
02	Estudiantes con hermanos en la GUESC Secundaria .	Requisitos exigibles del Bloque de Interés adicionales a los requisitos generales: ✓ Constancia de estudios del hermano estudiante de la GUESC. ✓ DNI o partida de nacimiento del hermano estudiante de la GUESC.
03	Estudiantes de la IEP N° 70010 .	Requisitos generales.
04	Estudiantes hijos de exalumnos GUESC Secundaria .	Requisito exigible del bloque de interés adicional a los requisitos generales: ✓ Constancia del padre o madre de familia que indique su condición de exalumno(a) de la GUESC secundaria de menores .
05	Estudiantes de otras instituciones educativas primarias.	Requisitos generales.



VI. CRONOGRAMA

6.1 Las inscripciones y participación de los aspirantes se realizará en por bloques de interés, en dos etapas y fases respectivas, según el siguiente detalle :

6.1.1 PRIMERA ETAPA: ACCESO A LA VARIANTE INDUSTRIAL

I FASE : INSCRIPCIONES		
BLOQUES DE INTERÉS		FECHA
BLOQUE 01: Estudiantes con necesidades educativas especiales (ENEE).		20/12/2021
BLOQUE 02: Estudiantes con hermanos GUESC Secundaria.		y 21/12/2021
BLOQUE 03: Estudiantes de la IEP N°70010.		(Hasta antes de
BLOQUE 04: Estudiantes hijos de exalumnos GUESC Secundaria.		las 00:00 horas).
BLOQUE 05: Estudiantes de otras II.EE. primarias.		
II FASE : PRIORIZACIÓN DE ASPIRANTES PARA ACCESO		
N°	ACTIVIDAD	FECHA
01	Verificación de requisitos y valoración de la documentación que sustenta el acceso .	22/12/202 1
02	Publicación virtual de los resultados del proceso de aplicación del procedimiento de priorización.	23/12/202 1
03	Sorteo virtual en caso de empates para cubrir la (s) última(s) vacante(s) y en caso de no cubrirse la totalidad de éstas .	28/12/202 1



6.1.2 SEGUNDA ETAPA: ACCESO A LA VARIANTE CIENCIAS Y HUMANIDADES

I FASE: INSCRIPCIONES		
BLOQUES DE INTERÉS		FECHA
BLOQUE 01: Estudiantes con necesidades educativas especiales (ENEE).		28/12/2021
BLOQUE 02: Estudiantes con hermanos GUESC Secundaria.		y 29/12/2021
BLOQUE 03: Estudiantes de la IEP N°70010.		(Hasta antes de
BLOQUE 04: Estudiantes hijos de exalumnos GUESC Secundaria.		las 00:00 horas).
BLOQUE 05: Estudiantes de otras II.EE. primarias.		
II FASE: PRIORIZACIÓN DE ASPIRANTES PARA ACCESO		
N°	ACTIVIDAD	FECHA
01	Verificación de requisitos y valoración de la documentación que sustenta el acceso.	30/12/202 1
02	Publicación virtual de los resultados del proceso.	04/01/202 2
03	Sorteo virtual en caso de empates para cubrir la (s) última(s) vacante(s) y en caso de no cubrirse la totalidad de éstas .	06/01/202 2



GUE "SAN CARLOS"



VII.- PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN:

- 7.1 Llenar la solicitud de participación con letra clara y legible, firmado por padre o madre de familia, tutor (a) o apoderado (a)(Anexo 1).
- 7.2 Llenar la ficha de inscripción (Anexo 2), teniendo en cuenta las indicaciones establecidas, no procederán reclamos y/o rectificaciones posteriores respecto a Bloque de Interés elegido, esta elección debe coincidir con la efectuada en el formulario virtual.
- 7.3 Adjuntar los documentos que acrediten los requisitos generales y los requisitos exigibles para cada Bloque de Interés, de ser el caso.
- 7.4 La documentación requerida será presentada en archivo PDF a través del formulario virtual que se implementará para este proceso y cuyo LINK será publicado en la Página Web de la UGEL Puno, Página Web de la Institución Educativa, así como en la Página Facebook oficial del colegio.
- 7.5. Se respetará el cumplimiento estricto de las fechas y horas expresamente señaladas en el cronograma por lo que no habrá prórroga o etapa de rezagado para ningún Bloque de Interés.

VIII.- DE LAS METAS DE ATENCIÓN:

8.1 Para el año 2022, la Institución Bolivariana y Emblemática Gran Unidad Escolar San Carlos de Puno, atenderá la demanda de los estudiantes provenientes del nivel primario según la presente convocatoria ofertando las siguientes vacantes:

ÁREA O VARIANTE	N° DE SECCIONES	NÚMERO DE VACANTES
VARIANTE INDUSTRIAL	04	112
CIENCIAS Y HUMANIDADES	09	234
TOTAL	13	346



8.2 Distribución de metas por Etapas y Bloques de Interés :

Nº	GRUPO DE INTERÉS	I ETAPA: VARIANTE INDUSTRIAL	II ETAPA: VARIANTE CIENCIAS Y HUMANIDADES	TOTAL
1	Estudiantes con necesidades educativas especiales (ENEE).	8	18	26
2	Estudiantes con hermanos en la GUESC Secundaria	08	20	28
3	Estudiantes de la EEP N°70010.	70	90	160
4	Estudiantes hijos de exalumnos GUESC Secundaria	08	18	26
5	Estudiantes de otras instituciones educativas primarias	18	98	116
TOTAL		112	234	346

IX.-PROCESO DE ATENCIÓN N DE METAS:

9.1 El acceso al Primer Grado de Educación Secundaria se dará por Etapas y Bloques de Interés conforme a las vacantes asignadas, las mismas que están contempladas en las metas de atención.



GUE "SAN CARLOS"



9.2 La cobertura de vacantes asignadas en ambas etapas se realizará evaluando la trayectoria escolar referida al desempeño del estudiante, conforme al siguiente procedimiento :

Se efectuará la priorización en función al mayor número de áreas curriculares con promedio de logro de aprendizaje AD (logro destacado) que muestre el estudiante en los grados 4to y 5to de Educación Primaria, en un número mínimo de ocho (08) AD de manera acumulativa. Si se produjera empate para cubrir la última vacante, se determinará el acceso mediante sorteo.

9.3 El estudiante que logró acceder a una vacante en la Primera Etapa no podrá participar en la Segunda Etapa, consecuentemente, los que no lograron acceder en la Primera Etapa sí tendrán la oportunidad de participar en la Segunda Etapa, previa reinscripción, para lo cual será necesario la obtención de un nuevo Código de Inscripción y Acceso.

9.4. Si después de la aplicación del procedimiento de priorización, no se logran cubrir el total de las vacantes asignadas, éstas pasarán a la fase de sorteo con aquellos estudiantes del mismo bloque de interés que no lograron acceder; de no haber estudiantes en espera dichas vacantes pasarán a incrementar las asignadas al bloque de otras instituciones educativas.

X.- RESULTADOS DEL PROCESO:

10.1 La publicación virtual de la relación de los estudiantes que logran una vacante conforme al procedimiento de atención de metas, se realizará de acuerdo al cronograma establecido para cada etapa, en las páginas web y redes sociales establecidas para el presente proceso.



XI.-DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

11.1 Si en el transcurso de la implementación de la presente convocatoria se advierte la falsedad de los documentos presentados, el estudiante participante será retirado inmediatamente del proceso, debiendo la Comisión y/o el CONEI asumir las acciones legales que correspondan en contra de los padres de familia o apoderados que incurran en este ilícito.

11.2 La inscripción en el presente Proceso de Acceso al Primer Grado de Educación Secundaria, así como la matrícula de los estudiantes que logren una vacante son gratuitos y no están condicionados a pago por ningún concepto.

11.3 La Bolivariana y Emblemática Institución Educativa Secundaria Gran Unidad Escolar San Carlos de Puno, históricamente y desde su creación, es un colegio de varones; no obstante, ello, asignará el 10% de las vacantes previstas en la distribución de metas, a fin de posibilitar el acceso de estudiantes mujeres en cada grupo de interés, las mismas que no se eximen de los requisitos generales ni específicos, ni del procedimiento de priorización establecido.

11.4 Las metas de atención o vacantes asignadas para los diferentes Bloques de Interés incluyen aquellas destinadas para los Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, conforme a norma; por tanto, deben ser partícipes del proceso de inscripción adjuntando los documentos que demuestren su condición de ENEE.

11.5 Cualquier situación no prevista en las presentes orientaciones será resuelta por la Comisión de Acceso a Primer Grado de la Institución Educativa Secundaria Gran Unidad Escolar San Carlos de Puno conformada por los miembros del Consejo Educativo Institucional (CONEI).